

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000297

Fecha: 24/05/2023

Tipo: RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por la cual se hace un Reconocimiento de Incentivo Pecuniario no constitutivo de salario a un (1) docente por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, Convenio Interadministrativo N° -040- COV2212-145 de 2022, suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la formulación de planes de manejo de áreas protegidas, consulta previa de cierre de declaratoria de área protegida y propuesta de modificación y reglamentación del Acuerdo 017 por el cual se declara la Zona Ribereña del Río Cauca, en la Jurisdicción de Corantioquia"
2. Que el valor del convenio interadministrativo ascendió a un valor de \$ 4.508.693.675, de los cuales \$ 3.889.234.006 en dinero \$165.714.230 EN ESPECIE
3. Que el Convenio Interadministrativo tiene un plazo inicial de doce (12) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
4. Que el acta de inicio se firmó el día 27 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

5. Que en el numeral 3, del artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, dice “ Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que el mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 “ El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE”
6. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA participa el docente de planta adscrito del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Docente Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.122 de Envigado (Ant.).
7. Que el día trece (13) de marzo el área de gestión humana de la institución certificó que el docente Juan Carlos Valdés Quintero es docente de carrera con tipo de vinculación indefinida en la facultad de ingeniería con un salario mensual de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS m/v (13,632,902)
8. Que el citado docente realiza las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las doce (12) horas semanales. La Decana de la Facultad certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico del 16 de febrero de 2023.
9. Que en el referido convenio se contempló un recurso para el reconocimiento de las actividades realizadas por la docente y estos recursos se encuentran inmersos dentro de los costos directos del proyecto.
10. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.
11. Que por lo tanto, el Docente Juan Carlos Valdés Quintero, recibirá un reconocimiento de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$68.271.000) del año 2023.

RESOLUCIÓN

12. Que el valor a reconocer tiene como centro de costos No. 2544111306 y rubro presupuestal No. 2-3-2-02-02-008.
13. Que el Comité de Orientación de la Vicerrectoría de extensión - COE mediante acta N° 08 de 2023, aprobó los valores y forma de pago establecido en la presente Resolución Rectoral

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario, según Convenio Interadministrativo N° -040- COV2212-145 de 2022, al docente participante, de la siguiente manera:

Docente Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.552.122 de Envigado (Ant.), efectuarle un reconocimiento de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$68.271.000) del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR: Profesional SIG BSOA, Encargado de elaborar la cartografía del PM, construir la GDB, Memoria explicativa, diccionario de datos, mapas de acuerdo con las especificaciones que se requieren detalladas en los estudios previos

ARTÍCULO TERCERO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación del docente se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago del 35% corresponderá a \$23.894.850 contra entrega de la metodología detallada para la GDB
- Segundo pago del 30% corresponderá a \$20.481.300 contra entrega de los productos cartográficos referenciados en los estudios previos en un avance del 50% de los mismos.
- Tercer pago del 15% corresponderá a \$10.240.650, contra entrega de la GDB poblada con la información espacial según los parámetros establecidos por Corantioquia
- Cuarto desembolso del 20% corresponderá a \$13.654.200 sujeto a la liquidación del contrato, liquidación que se deberá anexar al documento de cobro.

Parágrafo primero: Los pagos antes relacionados se realizarán siempre que el PCJIC cuente con el flujo de caja para el Convenio Interadministrativo N° -040- COV2212-145 de 2022.

Parágrafo segundo: para el desembolso de los pagos antes relacionados se requiere por parte del docente un informe en donde se detalle las actividades y/o productos realizados

RESOLUCIÓN

con el soporte de los mismos, además, con el cumplimiento de los requisitos estipulados por el artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social” y señalados en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Los pagos del reconocimiento no podrán superar quince (15) horas semanales o sesenta (60) mensuales y un tope mensual de hasta 15 SMMLV

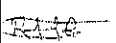
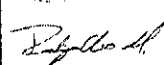
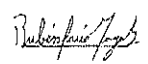
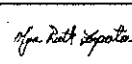
ARTÍCULO QUINTO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo N° -040- COV2212-145 de 2022, suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Ramiro Alexander Tuberquia Gomez		24/03/2023
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Adriana Maria Huertas Martinez		24/03/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		19/05/2023
Recomendado:	Comité Extraordinario Orientador de Extensión -COE según Acta No. 13 de 2023	Rubén Darío Maya Bedoya, Secretario Técnico		19/05/2023
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		24/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				